

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

El régimen especial requiere que el desplazamiento a España sea consecuencia de la adquisición de la condición de administrador

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2590-25	22 de diciembre de 2025	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Si le resultará de aplicación el régimen fiscal especial previsto en el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 – art. 9, 93.1.a, 93.1.b, 93.1.c

LIS Ley 27/2014 – art. 5.2, 18

Resumen

Un nacional del Reino Unido consulta si puede aplicar el régimen especial del artículo 93 de la LIRPF al trasladarse a España para ser administrador de una filial tecnológica. La DGT señala que es necesario acreditar la relación de causalidad entre el traslado y el nombramiento, además de cumplir otros requisitos de residencia y rentas.

Criterio de la DGT

Para aplicar el régimen especial, el desplazamiento a España debe ser consecuencia de la adquisición de la condición de administrador. Debe existir una relación de causalidad que debe acreditarse con medios de prueba válidos. Si la entidad es patrimonial, el administrador no puede tener una participación que lo convierta en parte vinculada. Asimismo, se deben cumplir los requisitos de no haber sido residente en España en los cinco años anteriores y no obtener rentas por establecimiento permanente.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- El contribuyente debe aportar pruebas documentales que demuestren que el traslado a España es motivado exclusivamente por el nombramiento como administrador.
- La participación en la entidad patrimonial debe ser inferior a los límites que establecen la condición de parte vinculada.
- Se debe verificar la ausencia de residencia fiscal en España durante los cinco años previos al desplazamiento.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la estructura de participación en la entidad para evitar la condición de parte vinculada.
- Analizar la trazabilidad de la decisión de traslado frente al nombramiento de administrador.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Comprobar la inexistencia de residencia fiscal en España en los últimos cinco años.
- ☐ Verificar que no se perciben rentas por establecimiento permanente.
- ☐ Documentar la relación de causalidad entre el cargo y el desplazamiento.
- ☐ Asegurar que la participación en la entidad no genera vinculación según la LIS.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2590-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2590-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2590-25>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB